

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 28 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000293-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 2256-2021-SGL-GAD/ONPE, del 28 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de diciembre de 2020, la **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**, en adelante la **ONPE**, y la empresa **CORPORACIÓN GRAFICA NAVARRETE S.A.**, en adelante el **Contratista**, suscribieron el Contrato N° 0109-2021-ONPE, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2020-EG-ONPE, para la "Adquisición de cartillas y afiches – EG 2021", por el monto de **S/ 1'226,605.34 (Un millón doscientos veintiséis mil seiscientos cinco con 34/100 soles)**, incluyendo todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00036-2021-GAD/ONPE, del 20 de enero de 2021, se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato N° 109-2020-ONPE, hasta por la suma de S/ 1'197,752.10 (**Un millón ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 10/100 soles**);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000188-2021-GAD/ONPE, del 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0081-2020-ONPE, por el monto de **S/ 583.619.10 (Quinientos ochenta y tres mil seiscientos diecinueve con 10/100 soles)**, el mismo que representa el 82.92% del monto del contrato original, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29564, el Oficio N° 043-2016-EF/62.01 del 24 de febrero de 2016 y la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 0109-2020-ONPE.

Que, mediante Informe N° 002057-2021-SGL-GAD/ONPE del 21 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Logística en mérito a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, solicitó a la Gerencia de Administración, que se emita una Fe de Erratas de la Resolución Gerencial N° 000188-2021-GAD/ONPE, por la existencia de un error aritmético respecto al porcentaje de la prestación del adicional

Que, mediante Memorando N° 002171-2021-GAD/ONPE, del 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Comunicaciones y Relaciones Corporativas la publicación de la Fe de Erratas de la Resolución Gerencial N° 000188-2021-GAD/ONPE

Que, Informe N° 2256-2021-SGL-GAD/ONPE, la Sub Gerencia de Logística informa la persistencia del error en el porcentaje de la prestación adicional en razón que el porcentaje se está considerando del monto del contrato vigente y no del contrato original como así lo establece el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, corresponde corregir dicho error.



Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”,

Con el visado la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el Memorando N° 002171-2021-GAD/ONPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Emitir una nueva Fe de Erratas solo del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 000188-2021-GAD/ONPE, siendo el siguiente

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0109-2020-ONPE, cuyo objeto es la “Adquisición de cartillas y afiches – SEP 2021”, en el marco de la Ley N° 29564, por un monto de S/ 583,619.10 (Quinientos ochenta y tres mil seiscientos diecinueve con 10/100 soles), el mismo que representa el **82.92%** del monto total del referido Contrato, suscrito con la empresa CORPORACIÓN GRAFICA NAVARRETE S A.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0109-2020-ONPE, cuyo objeto es la “Adquisición de cartillas y afiches – SEP 2021”, en el marco de la Ley N° 29564, por un monto de S/ 583,619.10 (Quinientos ochenta y tres mil seiscientos diecinueve con 10/100 soles), el mismo que representa el **47.58%** del monto total del referido Contrato, suscrito con la empresa CORPORACIÓN GRAFICA NAVARRETE S A.

Regístrese y comuníquese.

